

empleados que no diesen cumplimiento á los decretos de S. M.

El Sr. Castaños pidió se exijiese la responsabilidad, aun á los eclesiásticos, cuya indicacion apoyó el Sr. Bustamante (D. Carlos), en virtud de que las leyes debian ser generales, y de que la excusion y privilegios se oponian á un gobierno liberal.

El Sr. Echenique: que la misma razon en que apoyaba el señor obispo la exencion que solicitaba para los eclesiásticos, manifestaba debian ser estos comprendidos en la regla general, pues si se hallase establecida esta ley, dificilmente se habria observado esta aglomeracion de órdenes tan escandalosas; y terminó pidiendo se realizase esta medida sin consideracion á clase alguna.

El Sr. Esteva: que prevenido por el Sr. Echenique, solo preguntaba cuál seria el caso en que no pudiera darse cumplimiento á las determinaciones de S. M.

El Sr. Paz: que no podia exijirse la misma responsabilidad al eclesiástico que al secular: que llevada al cabo esta segunda, se habia hecho célebre el mando del Sr. Revilla Gigedo, y que por lo mismo era de dictámen solo se pusiese en la proposicion del Sr. Esteva, en lugar de empleados civil y militar, "funcionarios públicos," como lo habian propuesto los Sres. Castellanos y Lombardo.

El Sr. Bustamante (D. Carlos), advirtió la equivocacion del Sr. Paz, en excluir de la responsabilidad á los eclesiásticos, cuando aun las leyes civiles velaban sobre su conducta en lo judicial, designando los límites de su jurisdiccion, como se manifestaba en los recursos de fuerza.

El Sr. Castillo (D. Florencio): que en virtud de estar este punto ya sancionado, no creía necesario un nuevo decreto, advirtiendo no podian separarse, ni privarse de su mision, por no ser amovibles por la potestad civil los obispos y demas eclesiásticos.

El Sr. Franco (D. Joaquin) insistió

en que debian todos los eclesiásticos quedar sujetos á la soberania, y á sus respectivos jueces, como lo habia quedado á Pilatos Jesucristo voluntariamente.

A esta indicacion se adherió el Sr. Espinosa de los Monteros, refiriendo los daños que han sufrido por el poder eclesiástico los infelices pueblos de Durango.

El Sr. Ponce de Leon advirtió la eficacia y exactitud de los tribunales eclesiásticos, como testigo ocular y empleado en una curia eclesiástica.

Reformada la proposicion del Sr. Esteva, y declarada suficientemente discutida, se aprobó con la substitucion de todo funcionario público.

El Sr. Rodriguez hizo la adiccion de ser este decreto conforme al de 11 de noviembre de 1811, que leído retiró el Sr. Mangino otra adiccion que habia hecho, pidiendo no se incluyesen en la voz funcionario público los eclesiásticos. Insistió el Sr. Bustamante (D. Carlos) en no eximir á los eclesiásticos, en virtud de que si se les habia concedido desde el siglo 4º pudiesen juzgar, habia sido siempre con arreglo á las leyes, á las que habian faltado los tribunales eclesiásticos de Valladolid, en que se encontraban mas de trescientas causas de divorcio sin sentenciarse, hallandose ya en tal estado. A esta indicacion se opusieron los señores Marin y Portugal.

El Sr. Cantarines: que, no eran amovibles los eclesiásticos, podian sin embargo ocuparse sus temporalidades para hacerse efectiva su responsabilidad.

Llamó el Sr. Mangino al orden, y la atencion al decreto ya aprobado por S. M., y lo mismo hicieron los señores Presidente é Ibarra.

El Sr. Odoardo hizo notar en los eclesiásticos empleos civiles en que podria exijirse la responsabilidad, y de alguna manera aun en los eclesiásticos.

Leida por segunda vez la adiccion del

Sr. Rodriguez y declarándose suficientemente discutida, se aprobó.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Bustamante (D. Carlos) sobre responsabilidad de los eclesiásticos: lo mismo se hizo con otra del Sr. Martinez de los Rios sobre el pronto cobro de lo que adeudaban los comerciantes de Veracruz por derechos de almirantazgo, desde el año de 804, é introduccion de los trescientos mil pesos existentes en las cajas de Zacatecas, pertenecientes á la renta del tabaco; y declarada urgente y admitida á discusion, en la que hablaron sucesivamente los señores Castillo (D. Florencio), Mangino, Fagoaga y Echenique, reformada la proposicion por el Sr. Tagie, quedó aprobada.

Se leyó un oficio del ministro de hacienda, en que se solicita la provision de un empleo vacante en Puebla, cuya resolucion advirtió el Sr. Lombardo estar ya prevenido en el dictámen de la comision de hacienda.

Se enteró S. M. por otro del Sr. Campos Rivas, estar dispuestos sus subalternos á prestar el juramento de obediencia á la soberania de la nacion.

Quedó asimismo enterado, por otro oficio del ministerio de relaciones, de algunas reflexiones que acompañaba sobre constitucion, á cuya comision se pasaron.

Se leyó un oficio del mismo ministerio que elevaba al conocimiento de S. M. una consulta de la diputacion provincial de Veracruz sobre dietas de los señores diputados Quintero y Camacho (D. Sebastian), cuya resolucion estaba ya tomada.

Se mandó acusar recibo y pedir informe á la regencia sobre otra consulta de la diputacion provincial de la nueva Galicia, acerca del pago de dietas de sus diputados.

A la comision de gobernacion pasó otra consulta que la diputacion provincial de Durango hacia sobre el mismo objeto: pidieron en seguida, el Sr. Fagoaga se exijiese informe á la regencia, y el Sr. Presidente abriese la comision

dictámen general sobre informes pedidos á la misma regencia.

Impugnó el Sr. Camacho (D. Sebastian) un decreto de la regencia sobre el oro existente en la casa de moneda, cuya determinacion rebatió igualmente el Sr. Tejada; y quedando pendiente la discusion para mañana, se levantó la sesion.

SESION

del dia 20 de abril de 1822.

Se dió principio á la sesion leyendo la acta del dia anterior, en la que pidió el Sr. Ortega, aunque sentia recordar ideas desagradables, se omitiesen las expresiones con que el Sr. Andrade habia injuriado á la comision de hacienda, por serle bastante sensible apareciesen contra ella en público unas proposiciones, de las que quizá en algun tiempo podria hacerse mérito: á lo que contestó el Sr. Andrade, no juzgaba injuriosas sus expresiones, sino un parto de su caracter ingenuo y natural, sujetándose, sin embargo, al dictámen de S. M., quien atenderia desde luego á su celo por el bien de la tropa, digna de toda consideracion. Esta, manifestó el Sr. Tejada, era la misma que tenia la comision al ejército y demas clases del estado, para quienes se trabajaba sin cesar ni omitir fatigas, desvelos y sacrificios, por solicitar medios con que ocurrir á las necesidades del erario: que si no se ocupaba en préstamos forzados, era porque no los creia justos la comision, á quien habia agraviado el Sr. Andrade, diciendo despreciaba su proposicion.

Se presentó el Sr. D. José Ignacio Gutierrez, diputado por la provincia de Durango, y prestado el juramento de estilo, tomó asiento entre los otros señores diputados.

El Sr. Odoardo reclamó se pusiese en la acta haber dicho podrian de algun modo hacerse responsables los

eclesiásticos en los empleos propios de su estado, siendo su dictámen se les exigiera por leyes civiles la responsabilidad en los destinos que no eran eclesiásticos, y en los que lo eran por las canónicas; á que contestó el Sr. secretario Lombardo haberse así extendido en la acta, por haber creído se había contratado á la exposicion del Sr. Cantarines, concluyendo que se extendería conforme á su indicacion.

El ministro de hacienda, que se hallaba en el Congreso desde que comenzó á leerse la acta, tomó la palabra, y manifestó había despachado las órdenes correspondientes para que las cajas foraneas remitiesen los estados de entradas y salidas, conminando á los que no lo verificasen con pérdida del destino, pues creía se le culpaba de omiso, y pidió pasase á leer su oficial primero la nota que se le pidió el día anterior.

El Sr. Marin aseguró, para satisfaccion del Sr. ministro, que S. M. no lo culpaba por los estados de que había hecho mencion, pues ya se habían recibido algunos en el Congreso.

Pareció imposible al Sr. Castellanos cumpliesen los ministros de las cajas de Yucatan con la orden que se menciona en la nota, distando aquella provincia 300 leguas, pues para evitar extravios jamas se mandaban por mar tales noticias.

El Sr. Fernandez apoyó lo mismo, respecto de las cajas de Ciudad Real de Chiapa.

El Sr. Tagle, notando algunas equivocaciones en el extracto que se leyó, y como individuo de la comision de hacienda, pidió los estados particulares á que se refiere el señor ministro, sitando para otro día á los individuos de la comision con quienes queria concurrir el señor ministro ó su oficial mayor, á todo lo que se allanó el referido señor secretario de hacienda.

Pidió el Sr. Cantarines se hiciese efectiva la pérdida del destino en el intendente de Sonora, quien, segun lo que había oido leer, no mandó los es-

tados por pretesto tan frívolo, como el de la gran distancia á que se hallaba.

Aseguró el Sr. Riesgo no hallarse el intendente de Sonora en su provincia sino en México, por cuya omision creia oportuno debía perder su destino él y el oficial real que hace en Sonora las veces de intendente. No haciendose mencion en el extracto de la renta del tabaco, pidió que el señor ministro digese lo que había sobre la materia, pues esta renta está al perecer por falta de buenos pilotos.

A que contestó el Sr. Ministro, asegurando no han cumplido los factores y directores con los que se les ha prevenido, para cuya constancia pedia se leyese un oficio del ministerio de hacienda, en que se encarga al director general remita un estado de la renta del tabaco, y la contestacion de este, que lo es D. Carlos Lopez, el que da parte de que los demas subalternos foráneos no le han remitido estados que ministren datos para ver el estado actual de aquella renta. De la respuesta de D. Carlos Lopez, infirió el Sr. Riesgo en apoyo de lo que había dicho, el sumo desorden en que se halla la renta, y pidió que una visita ordene lo que debe arreglar y corregirse en las factorías: cuya indicacion apoyó el Sr. Bustamante (D. Carlos), añadiendo que se haga efectiva la suspension de destino en D. Carlos Lopez.

Acordó el Sr. Argüellos había hecho una proposicion sobre la materia, que pedia se tuviese presente.

El Sr. Cantarines, que en las cajas de esta catedral deben existir grandes cantidades pertenecientes al canónigo Cortina, que hace muchos años está paseando en España, y por una concesion escandalosa percibe hasta la parte de aniversarios: á que contestó el Sr. Alcocer diciendo estar estas cantidades entregadas á su apoderado.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) ocupó la tribuna, y desde ella pidió se suspendiesen estas remisiones á España de cuenta del canónigo Cortina que vivía en Madrid opipara y lujosamente, como tambien las grandes que se hacen para el Sr. Abad y Queipo, padrastró.

de la América y enemigo capital de todo americano, contra quienes no cesaba de proyectar: y el señor ministro advirtió estar tomada ya esta providencia en general.

Al Sr. Teran, que preguntó el destino que debía darse á estas cantidades, respondió el Sr. Cantarines, que era claro debían entrar al erario, con calidad de reintegro, cuando haya facilidad de hacerlo y S. M. lo juzgue oportuno: y al Sr. Echenique, que pedia se librasen las órdenes á las claverías de las catedrales para conseguir estas cantidades, el señor ministro contestó, que así se había hecho.

El Sr. Paz dijo, serle chocante que Guadalajara tubiese menor sobrante ahora que tiene menos número de tropa que mantener: que muchos días ha que había hecho algunas proposiciones, sobre que marchasen á sus destinos varios empleados que con escándalo paseaban en los portales de esta capital; pero que las había olvidado la comision de justicia y hacienda, á donde pasaron á sepultarse como en un pozo.

El Sr. Castillo (D. Florencio) advirtió extraviarse la cuestion, y era necesario fijarla para no complicarse en nuevas discusiones.

El Sr. Ministro dijo: que ya se había tomado la providencia de amenazar á los empleados que no se marchasen á sus destinos.

El Sr. Alcocer expuso: que ninguna proposicion del Sr. Paz ha pasado á la comision de justicia, á quien así acrimina sin fundamento y sin razon; concluyendo con pedir se guardase aquel carácter de moderacion y circunspeccion que debía observarse en las discusiones, sin acriminar ni zaherir á determinados individuos, por no ser esto necesario para que S. M. tomase las providencias que tubiese por oportunas.

El Sr. Presidente dijo: que ayer se pidió al señor ministro remitiese los córtes de caja de las provincias foraneas, y que esta debe ser la cuestion.

El Sr. Odoardo: dijo esto mismo, añadiendo que las proposiciones que han presentado varios señores no son materia para la discusion de hoy, sino para pasarlas á las comisiones; y que aunque él no entendía la distincion de ramos, agenos y propios en el erario; pero que de cualquiera manera deseaba saber si con esos ramos agenos habría para socorrer las necesidades urgentes, y que la comision de hacienda se hiciese tambien cargo en su dictámen de la conducta del director del tabaco.

Explicó el Sr. Ministro, que ramos agenos se entendían los que no pertenecen al erario, aunque han estado bajo la proteccion del gobierno, como monte pio de ministros, depósitos etc.

El Sr. Tejada no pudo menos de manifestar lo sensible que le era se estudiase á cada instante acusando á la comision de morosidad, cuando bien ha manifestado ésta su empeño por los dictámenes que ha presentado á S. M., de los que para acriminarla no se hacía aprecio.

Preguntó el Sr. San Martin: "en virtud del monopolio de los comerciantes de Goatemala con las monedas ¿quien es el que debía sufrir el quebranto de 20,000 pesos que por la nueva acuñacion anuncia la memoria del señor ministro? ¿y si serán gravados los prestamistas ó el erario?" A que contestó el Sr. Ministro, aun no se le había resuelto este punto por el gobierno, sabiendo únicamente que la baja de las monedas era efectiva, lo que confirmó el Sr. Fagoaga asegurando, que faltaban 300 marcos del peso de toda la cantidad, y que ensayadas algunas monedas habían salido febles en la ley, por lo que no era extraña la baja que se anunciaba.

Pidió el Sr. Mangino, reclamando la infraccion del reglamento, se suspendiese la discusion de este asunto, por ser de suma dificultad y trascendencia designar quien debía sufrir la pérdida del 15 por 100, hasta que la comision abriese dictámen en la materia.

Advirtió el Sr. Odoardo, ser este asunto ageno de la presente discusion, y deshaciendo el Sr. San Martin una

equivocacion del Sr. Odoardo, se retiraron el señor ministro de hacienda y su oficial mayor.

El Sr. Ortega dió parte de haber ya anunciado la subscripcion de actas, que se han empezado á imprimir, y que los señores diputados pueden remitir este anuncio á sus respectivas provincias.

Se dió cuenta con la solicitud de dos taquígrafos, para que dándoles el plazo de dos meses, y asignándoles alguna pensión en este tiempo, se habiliten para seguir las discusiones del Congreso.

El Sr. Fagoaga se opuso á ella, por creer que con facilidad pueden dedicarse, sin detrimento del erario, en sus casas hasta perfeccionarse.

El Sr. Marin propuso se hiciese venir á otro llamado Carricarte vecino de Puebla, de cuya instruccion tenia algunas pruebas.

El Sr. Presidente fué de dictámen, lo examinase antes la diputacion provincial de Puebla, é informara á S. M.

Expuso el Sr. Ortega no parecerle prueba suficiente de la aptitud de Carricarte una medalla que se presentaba como documento de su habilidad y premio que por ella se le habia concedido: fundó su parecer, en seguida, insistiendo en que antes se exijiesen mas pruebas, para proceder con mas circunspeccion.

Se contestó al Sr. Bustamante (D. José Maria), que pedia viniesen los de san Luis Potosí, estar ya así resuelto.

El Sr. Terán pidió, de conformidad con el Sr. Bustamante (D. José Maria), se estableciese una escuela de taquígrafía, de donde podrian salir quizá en breve habilitados: á que contestó el Sr. Tejada, diciendo: "no toca esto al Congreso, sino á los ayuntamientos y diputaciones provinciales."

Y despues de una discusion dilatada, en que hablaron los Sres. Bocanegra, Valdés, Marin, Bustamante, Riesgo y Odoardo, pasó la solicitud á la comision de policía, segun indicó el último.

Pasó á la comision de guerra un oficio del ministerio de la guerra, sobre reglamento y establecimiento del cuerpo médico quirúrgico del ejército, pidiéndose igualmente informe al gobierno.

Leído otro del de hacienda, sobre casa de moneda en Guadalajara, pasó á la comision donde se hallan los antecedentes, agregándose á ella los Sres. Castañeda y Morales.

Se enteró S. M. de otro del de guerra, que acompañaba un oficio del Sr. Dávila, mandando se devolviese el original.

Se mandó pasar á la comision de guerra un proyecto de D. Antonio Sesma sobre bloqueo y ataque al castillo de S. Juan de Ulúa. Otro del mismo sobre reformas en la administracion de tabacos, defensa de nuestras costas, y milicias nacionales, se mandó pasar á la comision de hacienda y á la de guerra.

Se leyó la instancia de D. Juan José Ortega, escribano público de Campeche, solicitando se le dispense venir á esta capital á prestar el juramento, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Leídas algunas reflexiones sobre tabaco, se mandaron pasar á la de hacienda.

Se leyó la lista de los señores diputados suplentes que pareció debian salir del Congreso, y el dictámen de la comision de poderes de 6 de marzo; y habiendo dicho un señor diputado que los suplentes por Goatemala deben salir por haber llegado mayor número de diputados, se le contestó hallarse pendiente el dictámen de la comision de poderes, y que en el entretanto nada debia innovarse.

El Sr. Riesgo expuso: que Chiapa desde antes de la instalacion del Congreso ya no pertenecia á Goatemala. El Sr. Castellanos debería ser así si Goatemala no hubiese jurado ya la independencia, mas que en virtud de haber reconocido la capital de Goatemala al imperio, debe pertenecer á aquel reino

la provincia de Chiapa, y de consiguiendo salir los diputados electos en México por aquella provincia; y que si Goatemala aun no se ha unido, entonces no debe haber en el Congreso representantes por aquella provincia. Lo apoyó el Sr. Mangino.

Declarado suficientemente discutido el punto sobre suplentes de Sonora y Sinaloa, se resolvió que no salga el Sr. Aviles del Congreso, que lo es de Sonora, ni los de California, Coahuila y Nuevo México.

El Sr. Ortega pidió se preguntase si se imprimiria el dictámen de la comision sobre el enviado de Colombia; á que contestó el Sr. Odoardo ser una disposicion puramente de trámite y conforme á su indicacion se resolvió no se imprimiese.

Se leyó por primera vez la proposicion del Sr. Esteva, sobre ocupar las rentas del obispo Abad y Queipo y el canónigo Cortina.

Otra de los Sres. Riesgo, Bustamante (D. Carlos) y Castellanos, sobre el estado de la renta del tabaco, que declarada urgente, se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otra de D. Juan Antonio Rivas, sobre las tropelias que se están cometiendo en su provincia por reclutar gente para la tropa, suscrita además por el Sr. Aviles; y declarado urgente, se mandó pasar á la comision de guerra pidiendo previamente al gobierno el correspondiente informe.

Se nombraron para la comision de colonizacion á los Sres. Arizpe y Cebaldua: para la de guerra el Sr. Terán, y para la de memoriales el Sr. Rodriguez, con lo que se levantó la sesion.

SESION

del dia 22 de Abril de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior.

El Sr. Ibarra pidió luego se tratara acerca del decreto de la regencia sobre rescate del oro; mas habiendo avisado que estaba á jurar el Sr. diputado Zuluaga por Durango, se mandó que pasase, y se le recibió el juramento en la forma que le han prestado cuantos señores componen el Congreso.

Vióse un oficio del secretario de hacienda, que avisa haber recibido el decreto sobre donativo y prestamo voluntarios: otro de relaciones avisando la llegada del señor regente D. Miguel Valentin, y que está dispuesto á presentarse á jurar en esta mañana; y S. M. dispuso se contestase previniendo que puede pasar ahora mismo.

Se dió cuenta con un ocurso del sargento mayor D. Joaquin Ramirez y Sesma, prescindiendo de que se conocca de las infracciones de la constitucion, que habia aquejado haber habido en su causa; y diciendo los señores Bocanegra, y Tarraso (D. Francisco) que no solo se versaba el interes de Ramirez, sino el del público, se mandó pasar el ocurso á la comision de justicia.

Se leyó una representacion á nombre de los curas del obispado de Puebla, pidiendo se retire al colegio de S. Pablo el situado, que de la pensión conciliar se le da, y se mantenga con él mayor número de niños con beca de merced. El Sr. Cantarines pidió se pidan unos autos que acerca del colegio de S. Pablo siguieron ante el obispo que fué de aquella diócesis el Sr. Echavarría, y que informasen á la comision á que pase ese asunto, los curas del mismo obispado que hay en el Congreso. El Sr. Bustamante (D. Carlos) pidió que informe el reverendo obispo de Puebla; y habiendo dicho el Sr. Presidente pasase la representacion á la comision eclesiástica y de instruccion pública, y que estas pueden pedir antecedentes; y siendo de opinion el Sr. San Martin de que pasase á la de constitucion; é insinuándose el Sr. Cantarines con que en la eclesiástica habia un interesado por el colegio de S. Pablo, el Sr. Tejada dijo: que el Sr. Berra no por esto dejaria de obrar en justicia. El Sr. Marin: que á mas de la comision de instruccion pública debe